



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
República de Colombia
Empresa Industrial y Comercial del Estado
Nit 830.001.113-1 e-mail: compras01@imprenta.gov.co

**MODIFICACIÓN No. 03
INVITACIÓN PÚBLICA
INDC-031-2015**

OBJETO: COMPRA DE UNA PLANTA ELECTRICA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2

PRIMERO.- En cuanto al plazo para recibir ofertas, el mismo se modificó en los siguientes términos:

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe propuestas desde el **catorce (14) de septiembre de 2015 y hasta máximo el día miércoles (23) de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.**, las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 de Bogotá D. C. Primer piso.

SEGUNDO: Modificar el literal “IV. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES”, en el sentido de eliminar del concepto de MANTENIMIENTO, el siguiente apartado (*ver ítem 26 del anexo No. 2*). Vale indicar que esta es la única modificación que se realiza a la asignación de puntajes razón por la cual las demás condiciones que no fueron modificadas continúan igual.

TERCERO: De conformidad con las observaciones presentadas, se procede a realizar las siguientes modificaciones al literal B) DE CARÁCTER y del ANEXO N° 2 TÉCNICO de la Invitación Pública INDC-031-2015.

Es necesario que los oferentes indiquen en sus propuestas la **“COMPRA DE UNA PLANTA ELECTRICA NUEVA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2”**

Carrera 66 No. 24-09 Bogotá, D. C.
PBX: (571) 457 8000 - Fax: 4578034 – 4578035 – 4578037
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co
Internet: www.imprenta.gov.co

En cuanto al **ANEXO N° 2**, los proveedores únicamente deberán tener en cuenta lo relacionado a continuación:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA NUEVA DE POTENCIA PRINCIPAL 500 KW; 1800 RPM; 60 Hz; CON PRECALENTADOR, CARGADOR DE BATERIAS Y LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

Tablero de control Digital	Tanque de combustible
Totalizador de protección del generador	Gobernador electrónico y/o mecánico
Silenciador y tubería de escape con aislamiento térmico.	Baterías y Cables de conexión
Botón de parada de emergencia	Aisladores Anti-vibratorio

Se deberá anexar certificado de representación de la marca en el país.

Se deberán relacionar todos los materiales, elementos, servicios y obra civil a ejecutar que garanticen su correcto funcionamiento.

La entidad indicará el espacio para la ubicación de la planta, las máquinas a respaldar y la ubicación de los tableros eléctricos de donde dependen las acometidas de las máquinas.

La obra civil de insonorización del área de la planta dependerá del tamaño de la misma.

Con relación al **SISTEMA ACÚSTICO**, el proponente deberá acreditar y especificar que cuenta con las siguientes condiciones de orden técnico:

- Muros ionizados en fibrocemento (superboard), cerramiento de muros (incluye techo) de fibrocemento dos caras, internamente provistos con material aislante acústico, espesor del muro 12 cm. Estructura metálica fabricada en perfiles de lámina de acero galvanizado, anclados directamente a los muros, con malla de protección de alta resistencia mecánica.

- Puerta acústica de dos hojas con chapa y bisagras de trabajo pesado cromadas, espesor mínimo de 10 cm., fabricada en acero galvanizado calibre 18, acabado en pintura electrostática de alta resistencia a la corrosión, color gris Imprenta, con empaques que garanticen el sello hermético.
- Instalación de vidrios laminados acústicos paralelo a la fachada del costado sur, como método de control de ruido y mantener la entrada de luz natural.

En cuanto a la **PLANTA ELÉCTRICA** el proponente deberá indicar:

- Instalación de trampas de aire caliente y de aire fresco fabricadas en lámina de acero galvanizada calibre 18.

En cuanto a **TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN** el proponente deberá indicar:

- Celdas metálicas auto soportadas, elaboradas en lámina galvanizada calibre 14 terminadas en pintura electrostática, grado de protección IP 21

LA PLANTA EN SU INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA APLICABLE; EJEMPLO ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE; NIVEL DE INTENSIDAD SONORA; PRODUCCIÓN Y EMANACIÓN DE GASES COMBUSTIBLES, ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE.

- **Normatividad emisiones atmosféricas**

Prevención y control de la contaminación atmosférica y de protección a la calidad del aire

- Resolución 6982 de 2011 (artículo 9 parámetro de hidrocarburos totales dado como metano)
- Resolución 6982 de 2011 (artículo 17 altura del ducto)
- Decreto 948 de 1995 prevención y control de la contaminación atmosférica y de protección a la calidad del aire
- Ley 1333 de 2009 “por la cual se establece el, procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”

- **Normatividad emisiones sonoras**

Normas por medio de las cuales se dictan reglas y estándares para la protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas por causa de producción y emisión de ruidos hacia el interior y exterior de la entidad.

- Resoluciones 8321 de 1983 del ministerio de salud
- Resolución 0627 de 2006 del ministerios de ambiente, vivienda y desarrollo territorial
- Decreto 2811 de 1974
- Ley 09 de 1979

- **Normatividad de mercancías peligrosas Líquidos inflamables**

- Decreto 1609 de 2002 El presente decreto aplica al transporte terrestre y manejo de mercancías peligrosas, los cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final.
- Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Norma técnica colombiana NTC 2801 manejo de mercancías peligrosas clase 3 líquidos inflamables

- **Residuos peligrosos**

- Decreto 4741 de 2005 el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

CONDICIONES ADICIONALES

LA PLANTA ELÉCTRICA NUEVA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL, DEBE INCLUIR MONTAJE.

LA PLANTA ELÉCTRICA NUEVA EN SU INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ELECTRICA COLOMBIANA APLICABLE (RETIÉ).

LOS TÉCNICOS ANTES DE DAR INICIO AL MONTAJE DEBERÁN REALIZAR EL CURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DADOS POR LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA A LAS 009:00 A.M.

LOS TÉCNICOS DEBERÁN PORTAR SU UNIFORME DE TRABAJO Y CARNÉ, PRESENTAR CARNÉ DE LA ARL, EPS Y CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES ; UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL REQUERIDOS PARA LA LABOR A REALIZAR.

LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO,

DURANTE LA GARANTÍA SE CUBRIRÁ EL CAMBIO DE REPUESTOS DE SER NECESARIO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DE LA CASA FABRICANTE.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el día dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2015. MODIFICACIÓN N° 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC- 031 DE 2015

MODIFICACIÓN No. 03 INVITACIÓN PÚBLICA INDC-031-201